



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

Reglamento de Competiciones y Normativas reguladoras de todas las Pruebas de Silvestrismo que se celebren en la Comunidad Andaluza por Sociedades, Clubs o Agrupaciones dependientes de la Federación Andaluza de Caza y participación de federados andaluces residentes y empadronados en Andalucía.

INDICE

CAPITULO I.- Clasificación de Concursos.

Artículo 1

CAPITULO II.- Disposiciones Generales.

Artículos del 2 al 44

CAPITULO III.- Jueces de las Pruebas.

Artículos del 45 al 68

CAPITULO IV.- Las Reclamaciones.

Artículos del 69 al 71

CAPITULO V.- Disposiciones especiales de los Concursos Puntuables.

Artículos del 72 al 76

CAPITULO VI.- Final Andaluza de Silvestrismo.

Artículos del 77 al 81.

CAPITULO VII.- Sistema de identificación de aves (Micro Chips).

Artículos del 82 al 88

CAPITULO VIII.- Competencias federativas.

Artículos del 89 al 93

CAPITULO IX.- Incompatibilidades.

Artículo 94

INTRODUCCIÓN

El Silvestrismo, es una modalidad deportiva de ámbito nacional, que tiene por finalidad la educación al canto de los pájaros silvestres y cuyas funciones básicas son:

- A) Capturas y preselección.
- B) Educación al canto.
- C) Selección y devolución al medio natural de aquellos ejemplares que no reúnen las cualidades canoras pretendidas.
- D) Participación en los Concursos de Canto.



CAPÍTULO I.- CLASIFICACIÓN DE CONCURSOS

Artículo 1º

El C.A.S. comprende y regula las distintas fases y niveles de competición :

1) CONCURSOS SOCIALES (D)

En él solo podrán participar los socios pertenecientes a la misma entidad.

2) CONCURSOS SOCIALES (D1)

Todas las sociedades están obligadas a celebrar anualmente un concurso de este tipo; en el período que fije para ellos la F.A.C. La participación en él por parte de los socios, será requisito imprescindible para la posterior tramitación del permiso de capturas, quedando exentos de esta obligación los jueces de silvestrismo, siempre que arbitren en cualquier concurso de esta categoría (D1) en cada temporada.

Con antelación a la solicitud de concurso D-1, las sociedades silvestristas ingresarán el importe del Canon Federativo anual (un solo importe por sociedad) según la correspondiente Circular Anual del Colegio de Jueces a efectos de asignarles el colegiado correspondiente.

El justificante de ingreso se adjuntará obligatoriamente a la solicitud del concurso. Sin dicho justificante no se autorizará el concurso válido para la obtención del permiso de capturas.

En estos concursos cuando se supere las cantidades de noventa ejemplares por pluma pura ó sesenta ejemplares mixtos ,solo se admitirá un pájaro participante por cada federado que solicite el permiso de capturas, dado que los jueces no podrán enjuiciar por jornada más de noventa ejemplares castellanos o sesenta pájaros mixtos. La sociedad que supere estos cupos estará obligada a realizar un segundo concurso obligatorio D-1.

3) CONCURSOS LOCALES (C)

Este tipo de concursos, necesitan para su celebración de los mismos requisitos de los anteriores; en ellos podrán participar todos los socios federados que tengan su domicilio en la misma ciudad donde se ha de celebrar.

4) CONCURSOS ABIERTOS (B)

Podrán participar en ellos todos los aficionados andaluces que estén en posesión de la tarjeta federativa de silvestrismo en vigor. Estos concursos solo se podrán celebrar una vez finalizado el Campeonato Andaluza de Silvestrismo y con anterioridad al inicio de los concursos obligatorios D-1.

5) CONCURSOS DE CANTO DE SALÓN (S)

Para su celebración necesitan a todos los efectos de los mismos requisitos de los anteriores, pudiendo ser celebrados en recintos cerrados.

6) CONCURSOS PUNTUABLES ABIERTOS (A)

Estos concursos serán abiertos, pudiendo participar en ellos, todos los deportistas que lo deseen, que sus aves estén identificadas mediante microchips y tengan la licencia federativa en vigor de Silvestrismo, expedida por cualesquiera de las Delegaciones Provinciales, y no se encuentren bajo expediente, sanción o inhabilitación.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

7) CONCURSOS PUNTUALES CERRADOS (A1)

Comprenden todas las Finales Provinciales, estas pruebas serán de carácter cerrado, pudiendo participar en ellas únicamente, aquellos deportistas que tengan licencia federativa en vigor de Silvestrismo expedida por la Delegación Provincial que organice la prueba.

8) FINAL DEL CAMPEONATO ANDALUZ DE SILVESTRISMO (A2)

Esta es una prueba de carácter cerrado; en ella participará el número de pájaros que determine la F.A.C. a propuesta del Colegio de Jueces; y que previamente se hayan clasificados en cada uno de los concursos puntuales enumerados anteriormente.

CAPÍTULO II. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2º.

El Campeonato Andaluz de Silvestrismo, es una competición deportiva de ámbito autonómico, que tiene por objeto promover y fomentar el Silvestrismo.

Artículo 3º.

El Campeonato Andaluz de Silvestrismo (en adelante C.A.S.) depende exclusivamente, en su organización, fomento, control y promoción de la Federación Andaluza de Caza y Delegaciones Provinciales, estando subordinadas a éstas, todas las sociedades, clubs y agrupaciones federadas.

Artículo 4º.

La F.A.C. organizará cada año el C.A.S. que estará regulado por las normativas del presente reglamento, por las del Colegio de Jueces y las normas concordantes que emita la F.A.C. para cada temporada.

Artículo 5º.

El C.A.S. recoge solo y exclusivamente como modelo de competición, el de canto de los pájaros silvestres de las especies: Jigueros (Carduelis Carduelis), Verderones (Carduelis Chloris) y Pardillos (Carduelis Cannabina) y sus respectivos mixtos que podrán ser, además de canario (Serinus Canaria) (por las especies mencionadas, también de cualquiera de las hibridaciones posibles entre Jigueros, Pardillos o Verderones, no permitiéndose el cruce con ninguna especie distinta de las mencionadas. Se admitirá a concurso aquellos mixtos que porten dos anillas, siempre y cuando al menos una de ellas sea de la reglamentaria de la FAC con la letra "M".

Asimismo se admitirán a concurso cualquiera de éstas especies con fenotipo alterado (mutados), siempre que porten anilla reglamentaria de la F.A.C.

Artículo 6º

Los pájaros de las especies indicadas tienen que cumplir las siguientes condiciones sin las cuales no se admite su participación:

a) Que estén debidamente identificados con anillas homologadas por la FAC, y Micro Chips en el caso de los concursos puntuales, Final Provincial, Final Andaluza y aquellos otros concursos que se autoricen por el Colegio de Jueces.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

- b) Que el titular del pájaro acreditado por su DNI y Tarjeta Federativa sea el legítimo responsable de la anilla identificativa, y en su caso, del Micro Chips del pájaro participante.
- c) Que su jaula contenga agua y comida al menos para las 24 horas siguientes al concurso.
- d) Que ni en jaulas ni fundas aparezca el nombre del titular del pájaro, ni otra señal que le identifique ante los jueces actuantes.
- e) Que no presente estructuras en el interior de la jaula cuya finalidad sea comprometer el libre y normal movimiento del pájaro en su interior.
- f) Cualquier otra circunstancia no descrita que apreciase el Colegio de Jueces.

Artículo 7º

La F.A.C. mediante la Comisión de Silvestrismo, establecerá cada año las fechas en las que habrán de celebrarse las distintas competiciones. Asignando un período determinado para cada categoría.

Artículo 8º

Las solicitudes de concursos deberán estar en la Delegación Provincial correspondiente, al menos 20 días antes de la fecha de celebración.

Artículo 9º

Toda sociedad que desee celebrar un concurso de los especificados en el presente reglamento, podrá hacerlo respetando los períodos que para cada uno de ellos establece la F.A.C. cuya comunicación será dada a conocer con la suficiente antelación.

Las solicitudes se enviarán dentro del plazo establecido, a la delegación provincial correspondiente, en las que habrá de constar además de los datos de la entidad organizadora los siguientes:

- a) Categoría del Concurso
- b) Lugar de celebración (entorno o paraje)
- c) Plumas a concursar
- d) Fecha de celebración.
- e) Teléfono de la entidad o del responsable de la organización.
Teléfono fijo y móvil.
- f) Lugar de recepción para los colegiados.

En el caso de que se solicite una Final Provincial o concurso puntuable para la Final del Campeonato Andaluz de Silvestrismo, se deberá aportar listado de organización, especificando número de tarjeta federativa, nombre y apellidos de los mismos.

A la vista de la solicitud el Delegado de Silvestrismo deberá visitar el lugar del concurso y ver si reúne las condiciones necesarias, antes de conceder la autorización para la celebración del mismo.

Artículo 10º

Toda sociedad que teniendo autorizado su concurso, de cualquier categoría, por los motivos que fuesen se vean obligadas a alterar la fecha, lugar, número de jueces o incluso suspenderlo deberán comunicarlo a los jueces y a la Delegación Provincial correspondiente, al menos con cinco días de antelación, pudiéndolo hacer en principio, por teléfono y confirmarlo inmediatamente después por escrito justificando los motivos.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

De no producirse tal comunicación, la sociedad tendrá que correr con los gastos de desplazamiento y minutos de los jueces, como si de hecho el concurso de hubiere celebrado.

Artículo 11º

Los requisitos mínimos que con carácter general y obligatorio tendrán que reunir todas las sociedades para la celebración de sus concursos son los siguientes:

- a) El recinto o paraje, tendrá la superficie mínima necesaria para el emplazamiento de las plumas a concursar. Cada pluma tendrá una cancha con medidas mínimas de 50 mts x 40 mts, según croquis anexo a este reglamento, destinando el lugar más tranquilo del recinto a la pluma de perfil por su peculiares características.
- b) No se permitirá la celebración de concurso alguno independientemente de su categoría en recintos cubiertos excepto los de Salin por la propia particularidad de éstos.
- c) Las sociedades dispondrán de un equipo colaborador de técnicos, que serán los encargados de la inscripción, recoger, colgar, descolgar y trasladar al foro los pájaros participantes.
- d) La organización dispondrá de una pizarra para cada pluma; las cuales se situarán en lugar apropiado. En ellas se anotarán los números correspondientes a los pájaros que en ese momento estén participando a fin de que los aficionados sin romper el silencio, puedan seguir eficazmente el orden de participación.
- e) Asimismo dispondrá para cada pluma de un foro o caseta adecuada para el emplazamiento de los pájaros, los cuales se irán depositando en él a medida que vayan actuando y donde deberán permanecer hasta finalizada la actuación de la última tanda de los pájaros correspondientes a su pluma. A continuación se procederá por parte del celador a la devolución de éstos a sus legítimos dueños, operación que se llevará a término antes de que tenga lugar la actuación de la primera tanda de los mixtos de su especie.
- f) De igual manera, dispondrá de 3 regatones u horquillas para cada pluma, donde serán colocados los pájaros para su actuación. Estos deberán tener las medidas reglamentarias, **entre 80 y 120 cms** y situarse con exactitud aproximada a las medidas que se detallan en el croquis.
- g) Además dispondrá de una mesa para cada pluma, donde se llevará a cabo la recepción o inscripción de los participantes. Esta tarea corresponde a la persona técnica que la organización designe, siendo incompatible con la figura de Juez.

Artículo 12º

Todos los concursos independientemente de la categoría de los mismos, darán comienzo rigurosamente a las 9 de la mañana y finalizarán obligatoriamente antes de las 14:00 horas de la tarde.

Artículo 13º.

No se admitirá a concursar ningún pájaro pasado de turno.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

Artículo 14º

El orden de salida de los pájaros se hará por sorteo, evitando que en una misma tanda, participe más de un pájaro del mismo dueño.

Artículo 15º

Si efectuada la división de las tandas resultara que la última quedara compuesta por un solo pájaro, se procederá de forma que de la tanda anterior pasará a ésta el pájaro de mayor número de orden, quedando así compuesta cada una de estas tandas por dos pájaros.

Artículo 16º

Las tandas estarán compuestas por un máximo de tres pájaros en el caso de los pájaros castellanos y por un máximo de dos en el caso de los mixtos.

Artículo 17º

El tiempo de colgada para cada tanda, será regulado por el juez de mesa, añadiendo o reduciendo el tiempo en función del número de pájaros asistentes, incluyendo siempre el tiempo de colgar y descolgar, siendo como máximo de 10 minutos para los pájaros puros, y 8 minutos para los mixtos.

Artículo 18º

Dentro del recinto de enjuiciamiento, sólo podrán permanecer el personal de servicio, los jueces actuantes, delegados federativos responsables de ese concurso, jueces en formación y jueces guía.

Artículo 19º

La organización exigirá a los participantes la presentación de la tarjeta federativa de silvestrismo del año en curso a la inscripción de los pájaros; requisito sin el cual no se podrá participar en ningún concurso de los recogidos en el presente Reglamento. La edad mínima para participar con pájaros castellanos en las competiciones valederas para el Campeonato Andaluz de Silvestrismo será de 16 años cumplidos a la fecha del concurso.

Artículo 20º

No podrá participar en ningún concurso de los mencionados en el presente Reglamento, el aficionado que se encuentre bajo expediente, sanción o inhabilitación deportiva o administrativa de la Consejería de Medio Ambiente o de la propia Federación Andaluza de Caza.

Artículo 21º

En el plazo máximo de 5 días, las sociedades remitirán a la Delegación Provincial correspondiente, el acta del concurso, hoja de resumen de participación y hojas de puntuaciones.

Artículo 22º

Cuando se trate de concursos puntuables, la documentación del concurso se enviará a la F.A.C. al día siguiente de la competición junto con el importe de la clasificación de los pájaros para la final del campeonato.

Artículo 23º

Queda prohibido a los participantes y público en general, el dirigir la palabra a los jueces actuantes mientras éstos desempeñan sus funciones.

Artículo 24º

Cuando un participante tenga que hacer una reclamación, éste lo hará al Juez de Mesa, manifestándose con corrección y respeto.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

Artículo 25º

Cuando en un determinado concurso, se observe, falta de organización o falta de los elementos y equipo mínimo necesario, los delegados federativos tendrán potestad para corregir, aplazar o anular dicha competición. En ausencia de éstos serán los jueces los que determinarán llegado el momento.

Artículo 26º

Ningún juez podrá actuar voluntariamente ni a petición de la sociedad organizadora, en ninguna prueba que no le haya sido oficialmente, incurriendo en falta muy grave si lo hiciera.

Artículo 27º

Los jueces designados en ausencia de jerarquías federativas superiores toman consideración de máximas autoridades y podrán, llegado el caso, suspender o anular la celebración de un determinado concurso cuando en este concurran:

- a) Entorno o recinto inapropiado.
- b) Incumplimiento de las normativas del presente Reglamento.
- c) Agentes meteorológicos adversos.
- d) Falta de organización, falta de medios y equipo mínimo exigible.
- e) Concurso de categoría distinta a la autorizada.

En caso de que los jueces se vean obligados a tomar tal resolución, informarán de ello a la mayor brevedad posible al Colegio de Jueces de la F.A.C. por si procede abrir expediente disciplinario.

Artículo 28º

Inmediatamente después de haber finalizado el concurso, se procederá a rellenar el acta correspondiente. Seguidamente y antes de que tenga lugar el acto de entrega de trofeos, la organización liquidará a los jueces sus haberes correspondientes, por los conceptos minuta y desplazamiento.

Artículo 29º

Las atenciones económicas correspondientes a los jueces por desplazamiento y actuación quedarán sujetas a las circulares anuales que serán promulgadas por la F.A.C., siendo absorbidas por la sociedad organizadora como gastos generales.

Artículo 30º

En ningún caso podrán las sociedades solicitar los jueces que hayan de actuar en cada prueba, los cuales serán designados directamente por los Delegados de Jueces Provinciales correspondientes o por el Colegio de Jueces, según la categoría del concurso. El Delegado de Silvestrismo Andalúz nombrará y cesará a los Delegados de Jueces de cada provincia.

Artículo 31º

Caso de que dos o más pájaros de cada pluma queden empatados al final de la competición. Se establecerá el desempate atendiendo a las penalizaciones, de forma que el primer lugar lo ocupe el pájaro menos penalizado. De persistir el empate se hará por sorteo.

Artículo 32º

Todas las competiciones darán comienzo rigurosamente a las 9 de la mañana y finalizarán obligatoriamente antes de las 14:00 horas de la tarde. La inscripción quedará cerrada 10 minutos antes de la competición.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

Artículo 33º

Los delegados federativos o en ausencia de éstos, el Juez de Mesa podrá adoptar si el caso lo requiere, otras medidas con respecto al inicio del concurso con el fin de facilitar y cuidar del buen desarrollo de la competición. Asimismo, los delegados federativos tendrán potestad para contestar las reclamaciones in situ, si esto no fuera posible, en ese momento, se enviará la reclamación al Colegio de Jueces para que dictaminara lo que fuera procedente.

Artículo 34º

A cada pájaro participante, le será asignado un número en dos etiquetas iguales que obligatoriamente llevará una en la púa en lugar visible en la celerera, así como el número de la anilla y otra en la funda en lugar visible durante el transcurso de la competición, para ser identificado en cualquier momento tanto por la organización como por el público. También se le entregará al dueño una cartulina con el número del pájaro para poder recogerlo del foso una vez terminado el concurso en el cual no se entregará ningún pájaro si no presenta dicha cartulina con su número correspondiente.

El orden de actuación se hará por sorteo entre todos los números correspondientes al total de pájaros inscritos en una misma pluma.

Artículo 35º

El importe de la matrícula o inscripción, será dado a conocer en los programas publicados de cada prueba. Estos estarán sujetos a los indicados en las circulares anuales que serán promulgadas por la F.A.C. a propuesta de la Comisión de Silvestrismo.

El importe de la inscripción o participación, será dado a conocer en los programas publicados de cada prueba. Asimismo si el concurso fuera puntuable, Final Provincial o Abierto con Micro Chips así autorizado por el Colegio de Jueces, en todos los carteles anunciadores se advertirá la obligatoriedad de tener insertado las aves participantes Micro Chips.

Artículo 36º

El pago de la matrícula, deberá realizarse por el participante en el momento de la inscripción.

Artículo 37º

Con carácter general todo participante, si lo desea, podrá concursar con más de un pájaro, previo pago de la inscripción correspondiente, excepto para lo indicado en los concursos obligatorios D-1 y en aquellas competiciones que así lo especifiquen mediante circular del Colegio de Jueces.

Artículo 38º

Los pájaros que se inscriban en concursos del (A, A1 y A2), por parte de concursantes con residencia en el mismo término municipal en donde se vaya a celebrar el concurso, deberán hacerlo obligatoriamente como fecha límite la del día anterior a la fecha de celebración. No pudiéndose inscribir el mismo día de la prueba, nada más que aquellos con residencia distinta y nunca después de las 9 horas, salvo casos excepcionales que considere la organización.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

Artículo 39º

Toda persona que clasifique algún pájaro para la Final del C.A.S. y no lo presente a dicha Final; salvo que concurren circunstancias de carácter excepcional que justifiquen la ausencia, será sancionado conforme al Reglamento Jurisdiccional y disciplinario de la Federación Andaluza de Caza. Esta misma sanción tendrá cualquier federado que compre o venda pájaros. De igual forma se aplicará la sanción al federado que presta su tarjeta federativa a otro que estuviera sancionado a fin de eludir la sanción de inhabilitación deportiva.

Artículo 40º.

Todos los pájaros deberán concurrir con tabillas, celidetas o tapaorlos para no verse entre ellos, los participantes serán los responsables de portar dicha celideta, las jaulas deberán ir completamente montadas con comederos, bebederos etc.

Artículo 41º.

Se prohíbe a los participantes incitar a los pájaros para que canten, con acciones como chasquear los dedos, utilizar móviles, o pisear con la boca etc.

Artículo 42º.

Todo pájaro que el juez de campo a la vista de lo que estipule el código de canto vigente deba ser descalificado del concurso podrá indicar a los colgadores que se le devuelva a su dueño una vez terminada su tanda para evitar su entrada en el foso. Este artículo no podrá ser aplicado en los concursos obligatorios D-1 por la particularidad de los pájaros participantes.

Artículo 43º.

Todos los participantes están obligados a acatar sin replica las advertencias que les formule el Juez de Mesa.

Artículo 44º.

A los señores que tomen parte en cualquier prueba, se les considerará enterados del presente Reglamento, por lo que su ignorancia o desconocimiento no les eximirá de la obligación de cumplir sus disposiciones, ni de las sanciones o descalificación o expulsión del pájaro a que hubiera lugar por las infracciones que cometan al mismo.

CAPITULO II. – LOS JUECES DE LAS PRUEBAS

1) JUECES DE MESA

Artículo 45º

La Federación Andaluza de Caza, nombrará jueces de mesa de carácter regional a los que dotará de sus respectivos carnet, que deberán ser renovados según las resoluciones del Colegio de Jueces.

Artículo 46º

El juez de mesa es la máxima autoridad durante el concurso, pero no podrá influir bajo ningún concepto en la decisión de los jueces de campo.

Artículo 47º

Los jueces de mesa se situarán dentro del recinto detrás de los jueces de campo, a una distancia no superior a 2 m. equidistantes de ambos quedando aislados de participantes y público. Ni los jueces de campo ni los de mesa podrán presentar pájaros en el concurso en que estén designados, ni siquiera de plumas distintas a las que enjuician.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

Artículo 48º.

Serán misiones del Juez de Mesa:

- a) Tomar las decisiones precisas en caso de deficiencias técnicas, y en el control de los pájaros silvestres, así como coordinar y recopilar las puntuaciones de los jueces de campo.
- b) Contestar las reclamaciones efectuadas por los concursantes siempre que sean hechas en el acto.
- c) Decidir las medidas que deban aplicarse, cuando se trate de participantes que no observen el presente reglamento, o su comportamiento sea antideportivo; o bien, informando a la mayor brevedad posible de lo antedicho al Delegado de Jueces o al Colegio de Jueces de la F.A.C., según la categoría del concurso, por el procedente a abrir expediente disciplinario.
- d) Acordar que las personas designadas por la organización coloquen y retiren los pájaros de las horquillas donde concursan. Ordenar a la organización la retirada, tanto del foso como de la cuerda, de aquellos pájaros que sean descalificados con expulsión por el juez de campo.
- e) Vigilar que el celador o celadores del foso, atestigüen en las condiciones que se encuentran los pájaros en el momento de su depósito.
- f) Prohibir rigurosamente el que se acercquen y formulen preguntas a los jueces de campo, para facilitarles mayor atención en su labor, así como cuidar que durante la prueba los jueces de campo no cambien impresiones entre sí.
- g) Acordar el número de pájaros que compondrán las tandas sin sobrepasar el número de tres para los pájaros castellanos y dos para los mixtos.
- h) Controlar el tiempo máximo de exposición, que será de 10 minutos o el establecido por el juez de mesa, en función del número de participantes y la hora de comienzo del concurso.
- i) Comprobar en los concursos puntuables y Finales Provinciales la identidad de los pájaros participantes con Micro Chips, utilizando los lectores correspondientes.
- j) Comprobar que el público se sitúe a la distancia reglamentaria de un mínimo de 24 metros (ver croquis), pudiendo aumentar dicha distancia si no se respeta el silencio necesario para el enjuiciamiento.
- k) Se proporcionará por la F.A.C., una hoja de puntuaciones que será la que tendrá presente el juez de mesa; y que servirá para plasmar en ella las puntuaciones acordadas por jueces de campo a cada pájaro.
- l) El juez de mesa, no colocará la hoja de inscripción de pájaros participantes hasta el final del concurso en que junto con los jueces de campo y responsable de organización, obtendrá la relación de ganadores para la firma del acta correspondiente.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

- m) El juez de mesa comprobará las planillas de enjuiciamiento que le serán entregadas por los jueces de campo debidamente cumplimentadas; incluso con la suma total de puntos. Tendrá la obligación de repasar la suma por si hubiera algún error en ella. Si lo hubiera se lo notificará al juez de campo para poder corregirlo en el acto o terminada la tanda que estuviera actuando en ese momento. Para evitar tachones, si lo hubiera, el juez de campo y el juez de mesa rellenarán otra planilla con la misma puntuación y la planilla antigua irá adjunta a la nueva (sólo las copias blancas).
- n) Trasladará los puntos de las planillas a la hoja de puntuaciones, las cuales entregará finalizada la operación al personal de servicio, para que por ellos o por el celador del foro sean sujetas a la jaula correspondiente. Esta entrega de las planillas a los responsables de la organización no será efectuada hasta la finalización del concurso, quedando totalmente prohibido al personal colaborador comentar el resultado de las planillas a los dueños de los pájaros. La infracción de esta norma será considerada como grave y podrá ser sancionada conforme al Reglamento Jurisdiccional y disciplinario de la Federación Andaluza de Caza.

2) JUECES DE CAMPO

Artículo 49º

Una vez constituido el censo oficial de jueces de campo éstos serán propuestos por los Delegados de Jueces al Colegio de Jueces de la F.A.C. que les proveerá el correspondiente nombramiento.

Artículo 50º

Queda totalmente prohibido actuar como Juez de campo o juez de mesa a persona que no este en posesión del carnet que lo acredite y haya superado las pruebas de aptitud fijadas por el Colegio de Jueces de la F.A.C.

Asimismo, en virtud del artículo 24 del Reglamento del Comité Técnico Nacional de Jueces Árbitros de la RFEC, ningún juez de la FAC podrá actuar en las competiciones de ámbito nacional sin autorización del Delegado Andaluz de Silvestrismo, a propuesta del Colegio de Jueces de la F.A.C. De igual forma necesitarán autorización del Delegado de Silvestrismo Andaluz para ser propuestos como candidatos a Jueces Nacionales.

Artículo 51º

Las solicitudes para federarse como Juez de Campo, deberán ser presentadas en la F.A.C. en los plazos que se fijen en las convocatorias, no siendo atendidas ni confirmadas aquellas que no lo hicieren en el plazo señalado. Igualmente se procederá para las renovaciones periódicas.

Los exámenes de jueces se realizarán atendiendo a la categoría:

1. Jueces de Mesa: Se harán pruebas Provinciales con un Psicófono.
2. Jueces de Segunda categoría: sólo se pueden presentar los jueces de mesa con al menos 2 años de experiencia o 10 concursos realizados, y las pruebas consistirán en tres enjuiciamientos prácticos en concursos de tipo D-1 junto a varios Jueces Guía que emitirán, cada uno de ellos, una calificación.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de marzo de 2012)

Posteriormente dichas calificaciones serán examinadas por el Colegio de Jueces que además realizará un examen final a los aspirantes.

3. Jueces de Primera categoría: sólo se pueden presentar los jueces de segunda categoría con al menos 3 años de experiencia o 15 concursos realizados y para superar la prueba se deberá tener informes de enjuiciamientos favorables. Las pruebas serán prácticas y consistirán en tres enjuiciamientos en concursos puntuables y Finales Provinciales junto a varios Jueces Guía que emitirán, cada uno de ellos, una calificación. Posteriormente dichas calificaciones serán examinadas por el Colegio de Jueces que además realizará un examen final a los aspirantes.

En las solicitudes deberá especificarse claramente la pluma por la que se presente, no pudiendo presentarse por más de una a la vez.

Artículo 52º

Los Delegados de Jueces provinciales llevarán un fichero control de cada juez de campo en todas las pruebas del Campeonato Andaluz de Silvestrismo, con detalles de todas sus actuaciones, informando con todo detalle al Colegio de Jueces de la F.A.C. para su control definitivo.

Artículo 53º

Las credenciales pueden ser retiradas a los jueces de campo en caso de mal comportamiento o si a juicio del Delegado de Jueces, su conducta es antideportiva en cualquier clase de prueba. Aplicándosele la sanción que en cada caso proceda, previo el oportuno expediente disciplinario.

Artículo 54º.

En los Concursos Abiertos Puntuables, A), están facultados para actuar preferentemente jueces de primera categoría. En caso de urgente necesidad, y no habiendo otra alternativa posible podrían enjuiciar jueces de segunda categoría únicamente con el visto bueno del Colegio de Jueces de la F.A.C.

Artículo 55º.

Los enjuiciamientos de los jueces de campo serán inapelables y no se podrán reclamar, salvo que se demuestre algún error matemático u omisión evidente en los mismos y dentro de los plazos establecidos.

Artículo 56º

Los jueces de campo no podrán presentar pájaro alguno en el concurso en que estén designados, ni siquiera de plumas distintas a las que enjuician.

Artículo 57º

Los jueces de campo pueden ser designados por los delegados federativos para su participación en los concursos tanto de campo como de mesa.

Artículo 58º.

Los jueces de campo puntuarán en base al criterio del código de canto de la F.A.C. reflejado fielmente en las distintas planillas de enjuiciamiento; las cuales cumplimentarán debidamente, incluso con la suma y resta total de puntos. Arrancando a continuación la copia (rosa) de la matriz para pasarla al Juez de Mesa. El original (blanco) siempre debe quedar unido a la matriz, y la copia una vez revisada se le entregará a uno de los colgadores que a su vez se le entregará al vigilante del foro, esta copia se colocará en la anilla superior de cada jaula no se entregará a los participantes hasta que no termine el concurso.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

Artículo 59º

Todos los jueces y deportistas quedan sujetos a la disciplina del presente Reglamento y por su conducta antideportiva o declaraciones insultantes en público, siendo indiferente el medio utilizado, dentro o fuera del recinto, en los concursos y fuera de ellos, podrán ser sancionados por el Colegio de Jueces y Comisión de Silvestrismo, respectivamente, previa información y expediente del que se les dará conocimiento, a fin, de que puedan en el plazo de ocho días naturales alegar las razones que estimen necesarias para su defensa.

Artículo 60º

El jurado de competición estará compuesto:

- En los concursos sociales y abiertos por un Juez de Mesa y un Juez de Campo por cada pluma.
- En los concursos puntuables y Final Provincial, por el juez de Mesa, juez de Campo, Delegado de Jueces y Delegado de Silvestrismo.
- En la Final del Campeonato Andaluz por el Colegio de Jueces y la Comisión de Silvestrismo en la cual se le asigna a cada uno de los delegados la preparación y organización de cada una de las canchas del concurso quedándose libre el delegado organizador y el delegado que dará las clasificaciones para la final española

Artículo 61º

Al finalizar la prueba sea ordinaria o extraordinaria, el Juez de Mesa levantará acta de la misma, en la que quede constancia de la clasificación obtenida por cada pájero así como el nombre de la persona que lo presentó.

También deberá figurar su nombre y número de colegiado y el de los jueces de campo, especificando el número de participantes, la pluma juzgada, incidencias y sanciones si las hubiera.

El acta deberá ir firmada por el Juez de Mesa, Jueces de Campo, Presidente de la entidad organizadora o delegado federativo. Remitiéndose en los plazos que exige el presente Reglamento a la Delegación Provincial correspondiente o a la F.A.C. según proceda a la categoría de la competición.

Todas las actas estarán compuestas por:

- a) Cuerpo principal del acta.
- b) Hojas de Reclamaciones.
- c) Anexos al acta.
- d) Hoja de incidencias

El anexo al acta se cumplimentará y se adjuntará al acta debiendo ir firmada por los jueces de mesa y de campo, por el presidente de la entidad organizadora y en su caso por la persona o personas que efectuaron reclamaciones.

En caso de que se registrasen incidencias que se reflejen por parte de los jueces o se efectúen reclamaciones por parte de los participantes o entidad organizadora, se deberá remitir una de las tres copias de los anexos y fotocopia del cuerpo principal del acta a la:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA
Colegio de Jueces Apdo. Correos, 19
29.300 ARCHIDONA (MÁLAGA)



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

En este caso el acta y anexos deberán ser remitidos al anterior órgano por el delegado federativo que asistiese a la prueba y en su defecto por el juez de campo de mayor antigüedad.

Artículo 62º

El comienzo de todas las pruebas independientemente de su categoría, darán comienzo rigurosamente a las nueve de la mañana y finalizarán obligatoriamente antes de las 14:00 horas de la tarde. Caso contrario, el juez de mesa hará un informe de los hechos al Colegio de Jueces de la F.A.C., para que proceda en consecuencia.

Artículo 63º

Las delegaciones, sociedades, clubs y agrupaciones deportivas dependientes de la F.A.C., estarán obligadas a designar persona capacitadas suficientemente para el buen desarrollo y organización de los concursos.

Estas personas se presentarán al juez de mesa antes de que comience la prueba, para recibir de este las instrucciones pertinentes a su cometido.

Artículo 64º

El Colegio de Jueces de la F.A.C. independientemente de los concursos que componen el C.A.S. podrá crear concursos especiales de promoción, fijando las condiciones bases para inscribirse en los mismos.

Artículo 65º

De conformidad con la normativa vigente de la Consejería de Medio Ambiente se considerarán clandestinas y por lo tanto anuladas, todas las pruebas que carezcan del permiso federativo escrito.

Artículo 66º.

No se podrán celebrar concursos por ningún particular, sociedad o entidad que no se encuentren bajo control de la F.A.C. y no haya solicitado previamente permiso para su celebración a la Delegación Provincial correspondiente. Quedarán incluidas a esta disposición todas aquellas pruebas de las que se haya efectuado propaganda.

De la autorización de la Delegación Provincial de la F.A.C., se podrá, por parte de la Sociedad, remitir copia al Comandante de Puesto de la Guardia Civil del lugar en donde se vaya a celebrar el concurso.

Artículo 67º.

Si en el transcurso de una prueba se presentaran casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Juez de Mesa y por el Delegado de Jueces en los concursos sociales, y por el Delegado de Silvestrismo o Delegado de Jueces en los concursos puntuables.

Artículo 68º

En todas las sociedades o agrupaciones con sección silvestrista, deberá existir obligatoriamente una copia de este Reglamento.

CAPÍTULO IV. – RECLAMACIONES

Artículo 69º.

El participante que no está de acuerdo con el resultado de la prueba, hará la reclamación por escrito fechado y firmado por el reclamante, no aceptándose las reclamaciones que sean presentadas después de pasados 10 minutos desde la entrega de la planilla al concursante, excepto cuando se trate de concursos del C.A.S. que se podrán reclamar durante toda la semana siguiente, pudiendo hacerlo telemáticamente.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

Se establece un modelo de hoja de reclamación, así como una hoja de incidencias para uso de los colegiados actuantes ante la comisión de alguna conducta antideportiva por parte de los concursantes.

Artículo 70º

Todas las reclamaciones serán presentadas ante el Juez de Mesa, quién si procede, los someterá a los jueces de campo para que resuelvan.

Artículo 71º

Las soluciones adoptadas por el jurado después de haberse reunido sobre las reclamaciones presentadas, son inapelables, si bien será el **Colegio de Jueces** el que resolverá toda clase de reclamaciones en última instancia, aunque no se atenderá ninguna reclamación telefónica o por otros medios si previamente no se ha presentado por escrito por el reclamante.

CAPITULO V. – DISPOSICIONES ESPECIALES DE LOS CONCURSOS PUNTUALES

Artículo 72º

Los pájaros que se clasifiquen para la Final del C.A.S. deberán abonar su inscripción para dicha Final en la prueba en que se clasifiquen.

Artículo 73º

Dado que el federado se clasifica formando un equipo único con su pájaro o pájaros no se aceptará ningún tipo de representación de otro federado, ni ninguna justificación de ausencia, ni siquiera por parte de familiares, perdiendo la participación en dicha Final Andaluza de Silvestrismo si no se presenta personalmente el interesado.

Artículo 74º

La Final del C.A.S. será organizada por la F.A.C. en colaboración con la Delegación Provincial correspondiente y con la asociación o asociaciones que se estimen convenientes.

Esta Final será rotativa y obligatoria y se celebrarán en lo sucesivo en los Bortolones, Archidona (Málaga). Las provincias que colaboren en las mismas tan sólo tendrán que acudir con los medios humanos necesarios para el desarrollo del campeonato. La comisión de silvestrismo podrá acordar excepcionalmente que dicho campeonato se celebre en esa provincia a petición del Delegado de Silvestrismo correspondiente.

Artículo 75º

Para dicha Final del C.A.S. se creará una bolsa de jueces cualificados a propuesta de los Delegados de Jueces de todas las provincias andaluzas de la cual con una antelación máxima de 24 horas al día del concurso se extraerán por sorteo 12 candidatos para la final andaluza, entre los cuales quedarán los que actuarán de Campo y los que lo harán de Mesa. Dicho sorteo siempre será público. Si alguno de los jueces rehusará por estar clasificado para esta final u otros motivos el Colegio de Jueces dará lugar a otro nombramiento o bien por él o por telegrama urgente.

Artículo 76º

El Calendario de todas las pruebas que constituyen el C.A.S. se establecerá por la F.A.C. a propuesta de la Comisión de Silvestrismo. El número de pruebas de la categoría A que se desarrollarán en cada temporada será fijado por la Junta Directiva de la F.A.C. a propuesta de la Comisión de Silvestrismo, previo informe favorable del delegado provincial de silvestrismo correspondiente.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

Los concursos puntuables en el número que se determinen, serán adjudicados a aquellas Sociedades que los soliciten, previo informe favorable y a propuesta de la Comisión de Silvestrismo.

Las Finales provinciales en el número de ocho, serán pruebas que organizarán las Delegaciones Provinciales de la F.A.C., pudiendo contar estas para su organización con la colaboración de la asociación o asociaciones que sus Juntas Directivas estimen convenientes previa propuesta de la Comisión Provincial de Silvestrismo.

CAPITULO VI. – FINAL ANDALUZA DE SILVESTRISMO

Artículo 77º

En la Final del C.A.S. participarán los tres pájaros de las pruebas de jilguero, pardillo y verderón y los tres primeros mixtos de cada pluma clasificados en cada una de las pruebas clasificatorias.

Les corresponderá participar en la Final del C.A.S. a los tres primeros pájaros de las especies jilguero, verderón y pardillo y a los tres primeros mixtos de dichas especies de cada una de las pruebas clasificatorias.

Artículo 78º

Los clasificados deberán superar una puntuación mínima de 15 puntos para los pájaros castellanos y 25 puntos para los mixtos, sin esos mínimos no podrán participar en la Final Andaluza de Silvestrismo.

Artículo 79º

A los participantes de los concursos puntuables y Final del Campeonato Andaluza de Silvestrismo se les exigirá OBLIGATORIAMENTE

- DNI (original), y Federativa en vigor.
- LA GUÍA DE MICRO CHIPS actualizada del año en curso.
- EL NÚMERO DE LAS ANILLAS.
- Pájaros portando sus correspondientes Micro Chips.
- Fundas homologadas con el escudo de la FAC y la palabra SILVESTRISMO. Estas fundas llevarán un accesorio en el lateral para los números y plumas.

Artículo 80º

En el total de concursos puntuables y finales provinciales de cada año, cada federado podrá clasificar todos los ejemplares de cada pluma mejor puntuados para la final del C.A.S.

Artículo 81º

No obstante los deportistas titulares de dichos pájaros que ya hubiesen obtenido la clasificación para la final del C.A.S. con los referidos pájaros en alguna prueba clasificatoria celebrada con anterioridad, rehusarán obligatoriamente ante el juez de mesa a la clasificación de dichos ejemplares para la Final antes del inicio de la prueba, en cuyo caso se clasificarán para la final el pájaro o pájaros que ocupasen los siguientes lugares de la clasificación y que no hubiesen rehusado previamente a la misma. Esta clasificación no tendrá carácter automático, sino que requerirá la aceptación oportuna, que en caso de no producirse dará derecho al siguiente clasificado que no hubiese efectuado renuncia previa, y así sucesivamente hasta determinar los tres pájaros castellanos o los tres primeros pájaros mixtos de cada pluma que accederán a la Final del C.A.S.



**CAPÍTULO VII – SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE AVES
(Micro Chips)**

Artículo 82º

Durante un mes y medio, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de cada año y hasta el 31 de enero del año siguiente se registrarán e insertarán los Micro Chips en las aves de cada silvestrista, en función de la Resolución anual de la Presidencia de la FAC. La inserción del Micro Chips y el registro de datos anual solo podrán ser realizadas por una única provincia, aquella por donde se expidió la tarjeta federativa, no pudiendo ser realizadas estas inserciones por distintas provincias a un mismo federado.

Las solicitudes de cambio a nombre de otro federado se estudiarán con carácter excepcional y motivado por la FAC en el mismo periodo anual citado.

A los federados que utilicen este servicio de Micro Chips se les expedirá una GUÍA DE DICHOS MICRO CHIPS que será actualizada una vez transcurrido el periodo de inserción de Micro Chips, en el mes de febrero de cada año.

Artículo 83º

La colocación del Micro Chips será realizada únicamente por personal autorizado por la FAC, registrando cada uno de los Micro Chips insertados en un modelo normalizado con varias copias, entregando al interesado una de ellas como justificante, otra copia quedará en la Delegación Provincial de Caza y la original será enviada por fax dentro de un plazo de 48 horas a la Federación Andaluza de Caza donde será incluida en la base de datos para su control durante el desarrollo del Campeonato Andaluz de Silvestrismo.

Previo a la inserción del Micro Chip el interesado deberá aportar al personal autorizado:

1. DNI original.
2. Tarjeta Federativa en vigor.
3. Resguardo del Permiso de capturas o Tenencia de las aves a registrar en pájaros castellanos, conforme a la normativa vigente de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 84º

El federado cuyo pájaro clasificado porte anillo o Micro Chips no registrado a su nombre será descalificado automáticamente, ya que no se admitirá a concurso ningún pájaro cuyo anillo o Micro Chips no esté registrado a nombre de la persona que presente el ejemplar participante, acreditando su identidad mediante el DNI.

Artículo 85º.

En los concursos cuyos participantes porten Micro Chips se podrá prescindir del fso, entregando los pájaros participantes a sus propietarios tras su participación.

Artículo 86º

En los concursos antes mencionados las inscripciones de los pájaros únicamente anotarán el número del participante y número de Micro Chips, presentando el interesado su Tarjeta Federativa en vigor, DNI y Guía de Micro Chips ante la organización que procederá a comprobar mediante el lector la veracidad de los datos que se aportan pasándolo por la jaula del pájaro participante y anotando los datos correspondientes.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

Artículo 87º

Una vez finalizada cada tanda los poseedores o colgadores de la organización pasarán por la posición del Juez de mesa con cada uno de los pájaros, a fin que el colegiado les pase el lector y una vez comprobado los datos del Micro Chips y orden de participación se tachan del listado de participantes, devolviéndose dichos ejemplares a sus dueños una vez finalizada su tanda. En el acta de retirada del ave firmarán juez de mesa y participante.

Artículo 88º

Finalizado el concurso los delegados federativos determinarán el orden de clasificación y premiados, realizando las comprobaciones oportunas de los pájaros clasificados pasando nuevamente el lector de Micro Chips, para lo cual podrán cambiar de jaula los ejemplares clasificados, dejando constancia de ello en las actas correspondientes.

Si se detecta alguna manipulación del Micro Chips dirigida a predeterminar el resultado de una prueba o competición será constitutivo de falta muy grave y sancionable conforme al Reglamento Jurisdiccional y disciplinario de la Federación Andaluza de Caza.

CAPÍTULO VIII. – COMPETENCIAS FEDERATIVAS

Artículo 89º

Todas las pruebas necesitarán para su celebración previa autorización y estar incluidas en el calendario de competiciones que anualmente edita y distribuye la F.A.C.

Artículo 90º

Las autorizaciones expresas necesarias para la celebración de los concursos en Andalucía serán, según su categoría, las siguientes:

1. Delegado de Silvestrismo autoriza:

- Concursos Sociales. (D)
- Concursos Sociales (D-1)
- Otros Concursos Sociales (D.2)
- Concursos Locales (C)
- Concursos de Salón (S)
- Concursos Abiertos (B)

2. Comisión de Silvestrismo autoriza:

- Concursos Abiertos Puntuables (A)
- Concursos Cerrados Puntuables (A.1)
- Final del Campeonato de Andalucía (A.2)

Artículo 91º

La organización de los concursos en Andalucía serán, según su categoría, responsabilidad de:

1. Sociedades de Silvestrismo :

- Concursos Sociales. (D)
- Concursos Sociales (D-1)
- Otros Concursos Sociales (D.2)



REGlamento DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

- Concursos Locales (C)
- Concursos de Salón (S)
- Concursos Abiertos (B)
- Concursos Abiertos Puntuables (A)

2. Delegación Provincial de Caza:

- Concursos Cerrados Puntuables (A.1)
Finales Provinciales.

3. Federación Andaluza de Caza:

- Final del Campeonato de Andalucía (A.2)

Artículo 92º

Los Jueces que actúan en los concursos en Andalucía serán siempre propuestos por los Delegados de Jueces y su designación y cambio, según su categoría, serán competencia de:

1. Delegado de Jueces:

- Concursos Sociales (D)
- Concursos Sociales (D-1)
- Otros Concursos Sociales (D.2)
- Concursos Locales (C)
- Concursos de Salón (S)

2. Colegio de Jueces:

- Concursos Abiertos (B)
- Concursos Abiertos Puntuables (A)
- Concursos Cerrados Puntuables (A.1) Finales Provinciales.

3. Sorteo, previa propuesta de los delegados de Jueces Provinciales:

- Final del Campeonato de Andalucía (A.2)

Artículo 93º

Todo lo no contemplado en el presente reglamento quedará regulado por las circulares del Colegio de Jueces de la F.A.C.

CAPITULO IX – INCOMPATIBILIDADES

Artículo 94º

De conformidad con el Reglamento del Colegio de Jueces y Árbitros de San Huberto que regula todas las modalidades deportivas de la Federación Andaluza de Caza se estipulan las siguientes incompatibilidades:

1. Aquellos federados que tengan la condición de juez de silvestrismo obligatoriamente tendrán que optar anualmente por participar bien como deportista o como colegiado en todas las pruebas de silvestrismo de



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado el 17 de mayo de 2012)

cada año, siendo incompatible actuar en ambos estamentos en la misma temporada.

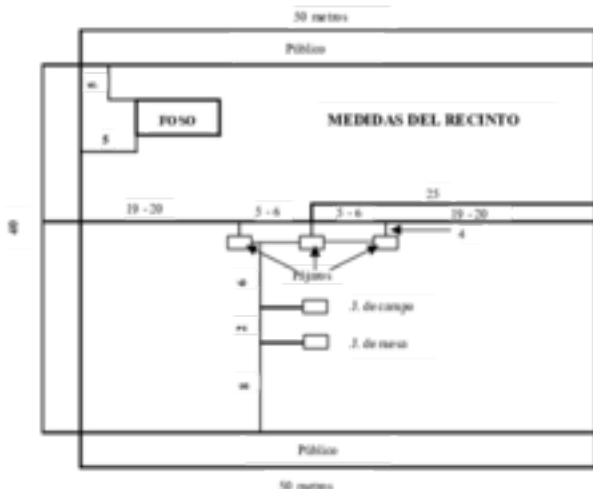
2. Cualquier federado que pertenezca al estamento de jueces de silvestrismo tiene la especial obligación velar por el cumplimiento de la normativa que prohíbe la actividad en todo lo que se refiere a la compra, venta o cesión legal de aves silvestres capturadas. Igualmente este estamento de jueces está obligado a renunciar a su condición de juez en el caso de participar en la compra, venta o cesión de aves criadas en cautividad y destinadas a concursos de silvestrismo. En cualquier caso, el Colegio de Jueces velará por el cumplimiento de esta norma ante el conocimiento de estos casos.
3. Aquellos federados que tengan la condición de juez de silvestrismo y desempeñen funciones de delegados federativos relacionados con las competiciones bajo ningún concepto podrán actuar como jueces principales en ninguna de las pruebas del Campeonato Andaluza de Silvestrismo.



REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE SILVESTRISMO FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA.

(Actualizado 17 de mayo de 2012)

CROQUIS DE MEDIDAS REGLAMENTARIAS CAMPEONATOS DE SILVESTRISMO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA



Nota.-1. La altura de horquillas o perchas para la cuelga de píjaros será entre 80 y 120 cms.

Nota.-2. La distancia entre límites de Canchas será de al menos 40 metros.